



CIRCULAR DGGDP N° 35/2020

La Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal y la Dirección de Control del Personal, saludan cordialmente a los señores/as Viceministros/as, Secretario General, Directores Generales, Coordinador General, Directores de Nivel, Coordinadores, Jefes de Departamentos y Funcionarios en General, que prestan servicios en dependencias de la Administración Central, en el marco de la **Resolución DGGDP N° 14** de fecha 26/11/2020, con el objeto de comunicar que a partir del día **viernes 04/12/2020** los responsables de cada área podrán realizar la actualización de su nómina de personal con su respectiva modalidad de prestación de servicios (*presencial, cuadrilla o teletrabajo*) a través del aplicativo **TapMEC**, con las siguientes variantes a tener en cuenta:

1. A los funcionarios que asisten en forma diaria a sus lugares de trabajo, deberán ser registrados en la modalidad denominada "**Presencial**".
2. A los funcionarios que asisten en forma rotativa y alternada, deberán ser registrados dentro del grupo "**Cuadrilla**", debiendo indicarse en el aplicativo los días que asisten en forma presencial a las oficinas, y los días de permanencia en su domicilio o el lugar declarado por el funcionario.
3. A los funcionarios autorizados para cumplir funciones exclusivamente desde su domicilio declarado para el efecto, conforme a la nómina aprobada por la **Resolución 577** de fecha 3/7/2020, deberán incluirse dentro del grupo denominado "**Teletrabajo**".
4. Los funcionarios mencionados en los **Puntos 1 y 2**, deberán registrar su asistencia a través de los relojes biométricos de reconocimiento facial habilitados en sus respectivas dependencias, los días que asisten a sus lugares de trabajo, conforme a las disposiciones de la **Resolución DGGDP N° 14/2020** y la **Circular DCP N° 1/2020**. Se mantiene la tolerancia establecida en la Resolución N° 2479/2016, para el registro de entrada.
5. A los funcionarios que pertenezcan a los grupos de riesgo por alguna de las causales dispuestas en el **Numeral 6** de la **Resolución DGGDP N° 14** de fecha 26/11/2020, se les deberá incluir dentro del grupo denominado "**Exonerados**". En estos casos, el funcionario afectado deberá adjuntar la documentación justificante a través de su cuenta de usuario personal de SIGMEC, según el caso:

- **Funcionarios con enfermedad preexistente, en estado de gravidez y/o en periodo de lactancia**, deberán registrar el correspondiente **certificado de vulnerabilidad** en el SIGMEC, de conformidad a lo establecido en el Punto 6.1 de la Resolución DGGDP N° 14/2020, de la siguiente manera: Ingresar a su cuenta de usuario personal del SIGMEC (**Mi cuenta**), y en el apartado correspondiente a **REGISTROS PERSONALES => Datos Personales => 8. Constancias Médicas**, registrar su Constancia, seleccionando como "**Tipo**" la opción "**Constancia de Vulnerabilidad**". Asimismo, deberán hacer constar la fecha de expedición del documento, y adjuntarlo en formato PDF a través de la pestaña "**Adjuntar Imagen**". De esta manera, su documento quedará registrado en el SIGMEC.
- **Funcionarios con discapacidad**, debidamente certificada por la SENADIS, deberán adjuntar la constancia de discapacidad **VIGENTE**, realizando el mismo procedimiento que en el ítem anterior: **SIGMEC (Mi cuenta)**, y en el apartado correspondiente a **REGISTROS PERSONALES => Datos Personales => 7. Discapacidad**. "**Tipo de discapacidad**" la opción que corresponda.
- **Funcionarios mayores a 65 años de edad**, son considerados vulnerables, quedando exonerados de asistir a las oficinas sin necesidad de presentar ningún documento.
- **Funcionarios que cuenten con menores bajo su cuidado**, como consecuencia de la suspensión de la actividad escolar. Actualmente no están considerados dentro del grupo de exonerados, durante el periodo vacacional según el calendario escolar del presente año lectivo.
- **La documentación anexada por los funcionarios** estará disponible en el aplicativo TapMEC para su revisión y verificación por parte del superior inmediato y de la Dirección de Control del Personal.

Visión: "Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad".

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal
Gral. Díaz e/ Alberdi y 14 de mayo (Edificio - Ahorros Paraguayos)
TÉL: (595.21) 445 443/4
Asunción - Paraguay

Lic. **Vian Liz López**
Directora
Dirección de Control del Personal



www.mec.gov.py/talento
MEC Digital @MECpy

Jorge A. Martínez Núñez
Director General de Gestión
y Desarrollo del Personal



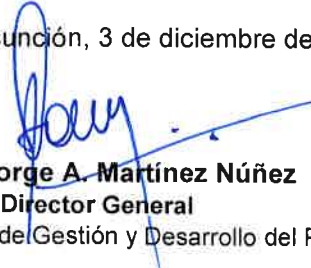
Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

6. La actualización de la modalidad de prestación de servicios en dependencias de la Administración Central deberá realizarse de forma mensual, en el mismo aplicativo **TapMEC**. Dicha actualización deberá realizarse obligatoriamente durante los primeros **5 (cinco) días hábiles** de cada mes. No se admitirán prórrogas, ni podrán realizarse prórrogas o actualizaciones en forma posterior a dicho plazo, por razones de cierre del sistema.




Lic. Virna Liz López
Directora
Dirección de Control del Personal



Asunción, 3 de diciembre de 2.020

Econ. Jorge A. Martínez Núñez
Director General
Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal

Visión: "Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad".

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal
Gral. Díaz el Alberdi y 14 de mayo (Edificio - Ahorros Paraguayos)
Tel: (595.21) 445 443/4
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py/talento
MEC Digital @MECpy